

APROBACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXVI, 19 inciso j) y 48 fracción III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134, 138, 140, 149, 150, 161 fracción I y 162 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; (c), 6 inciso c), 28, 30, 32, 33 y 35 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se otorga la presente:

APROBACIÓN

A

NORMICH, A.C.

Como UNIDAD DE VERIFICACION en VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS PARA LA EXPORTACIÓN;
para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: UV-210726-16-VMRE-012

VIGENCIA DEL 21 de Julio de 2026 al 20 de Julio de 2028

Ciudad de México a 21 de Julio de 2026.

M. B. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

Cadena original

|UV-210726-16-VMRE-012|21/07/2026|20/07/2028|NORMICH, A.C.|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2026/08/10|

Firma electrónica del autor

bTbZDnC2mmchxpPek6GCVQCIPvh7vIKNEsllcjpnomLnW89v5LIs8E4ijn5arDaMnpGxtYRfMqnLbtK0WdKmieUuUNr3/9UDYTS95xGNbr4nFU36
Ts0wTpqq4olkKEb9d2l3vft5ch8cAACRldKrpUso1zPIDeDmINNvcGOhXWchARYqRINxMoLq/oZEJvVtqc8YcZdBwdDJTH6xCC3jgDTwjL4R/oBjO
n51rLA5vNmgHWnaVeBEjWfO+jShkXWb5APXg8JV9MGVMLCcVP2707ixQ0vbUTVglAvPMEnFpZrEO+w/DfQ8lsga/s3VDJi0C9RG0x0XHtfp2
GFZSa+lw==





**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



APROBACIÓN

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica